



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR

1.- UBICACIÓN

Calle Folio: 00393			Número Oficial		No. Lote		No de Control
BOULEVARD VALLE DEL SILICIO			2		25		M-138/22
Condominio			Fraccionamiento/Colonia		Población		No. Manzana
			NUEVA GALICIA		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		A
Clave Catastral		No. Cuenta Predial		Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo			Fecha de Dictamen
[REDACTED]		[REDACTED]					

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Giro y/o Destino de la Construcción		Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo	
COMERCIO Y SERVICIOS		LOCAL COMERCIAL	

3.- PROPIETARIO

Nombre y Apellidos	
INMOBILIARIA ARCAF, S.A. DE C.V. Y/O OSWALDO JOSUE PONCE SAUCEDO	

4.- DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A Pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$151.00	\$151.00		\$151.00	ART. 140 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
NEGOCIOS JURÍDICOS	1	%	\$1.25	\$1,430.48		\$1,430.48	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN TOTAL	12.24	M2	\$165.00	\$2,019.60		\$2,019.60	ART 81 F-1 INC A). ART 83 F-1 INC C); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$443.00		\$443.00	ART. 81 F-XXVI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$130.68		\$130.68	

Notas

La presente licencia quedará revocada en términos de ley, en caso de haber proporcionado, documentación alterada o falseada, así también al modificar el uso y/o proyecto autorizado (Art. 172 fracción V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas).

La presente no autoriza la tala o poda de arboles, ni modificar escurrimientos, cauces, arroyos o cuerpos de agua, etc. En caso de ser necesario deberá de tramitar el permiso ante la autoridad correspondiente.

Total a Pagar		Vigencia	
\$4,174.76		24 MESES	
No. de recibo de pago		Fecha de Autorización de Inicio de Obra	
CNT01374165		24-jun-22	

Observaciones

Con fundamento en el art. 28 y 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, toda modificación a un proyecto de una licencia menor a 40 m² u 80 m² para ampliaciones o remodelaciones que implique aumento de superficie construida que en total exceda de los 40 metros cuadrados, requerirá tramitar el cambio de proyecto a licencia mayor, con las obligaciones y el pago de derechos correspondientes.

El incumplimiento a lo anterior será causa de revocación de la licencia. (Art. 6 fracción I y Art. 172 fracción II y V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas)

La obra deberá realizarse conforme al proyecto autorizado; la calidad de los materiales y el procedimiento constructivo empleado, será responsabilidad del propietario.

ARQ.EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

ING.GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS